



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4412

Miercoles 25 de agosto de 1852.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado de minas.

Habiéndose presentado en este gobierno de provincia, un escrito por D. Benito Ledo, vecino de Torrelaguna, solicitando el registro de una mina de plomo argentífero que ha de llamarse La Maria, sita en el arroyo de las Pizorrillas, término de Cervera, lindando por Sur con el lomo de Lope, Mediodía con la pradera del Romeral, Poniente con el lomo de la Tangañiza, y norte con Valdelacaso; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene al art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de mineria.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 18 de agosto de 1852.—El V. P. I. del C. P., G. I., Tomás Torresano.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de provincia por don Manuel Ruiz del Cerro, vecino de Madrid, solicitando el registro de una mina de cobre, sita en el punto llamado Erren de arriba, término de Lozoyuela, lindando por Norte con la cerca de Ventura Martin, Sur con la calleja de los Pozos, Oriente con las heras y Poniente con el Aza del barro; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley mineria.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta

provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 19 de agosto de 1852.—El V. P. I. del C. P., G. I., Tomás Torresano.

En la noche del 18 al 19 de este mes fueron robados en el término de Torres, Leon Serrano, vecino de Valverde, y su criado Evaristo Achero, por tres hombres, gitanos al parecer, dos montados en caballos y uno á pie. Se pone en noticia de los Sres. alcaldes para que si llega el caso de descubrirlos, asi como los efectos robados que se espresan á continuacion, se sirvan remitirlos con seguridad á disposicion del señor juez de Alcalá de Henares.

Efectos robados.

Cuatro mulas, una llamada Garbosa, cerrada, pelo medio pardo, rozada de las guarniciones,alzada menos de la marca.

Otra llamada Condesa, cerrada, pelo negro, labrada del brazo izquierdo, un lunar blanco en la natura, rozada de las guarniciones.

Otra llamada Gargosa, cerrada, dos dedos sobre la marca, un poco colina.

Y otra llamada Portuguesa, cerrada, pelo negro, alzada menos de la marca, rozada de las guarniciones, pobre de cola.

Unos pantalones de mezcla, tres mantas de jerga, y ocho reales.

Madrid 21 de agosto de 1852.—Ventura Diaz.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia facilitarán á los representantes de don Juan Ruiz, recaudador y agente de la comision investigadora de memorias, aniversarios y obras pias, las noticias relativas á cargas eclesiásticas, segun lo prevenido en el párrafo 5.º de la Real orden circular, espedida por el ministerio de Gracia y Justicia en 22 de junio último, bien de los catastros, bien de los padrones de riqueza referentes al particular á que se contrae dicha disposicion.

Madrid 21 de agosto de 1852.—Ventura Diaz.

Distrito municipal de Getafe.

Mes de marzo de 1852.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.		Rs. vn.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		6,381	17
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.		1,081	
Idem de montes, con igual deduccion.			
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos		200	
Idem de beneficencia.			
Idem de instruccion pública.			
Idem de extraordinarios.			
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:			
Por recargo á la contribucion territorial.			
Por idem á la industrial y de comercio.			
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.			
Por idem sobre otros objetos.			
Total cargo.		Rs. vn. 7,662 17	

DATA.			
	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.			
Suscripciones.			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.			
Quintas.			
Elecciones.			
Carbon.		58 17	58 17
Estadística.	66		66
Art. 2.º Policia de seguridad y urbana.			
Art. 3.º Alumbrado.			
Limpieza.			
Arbolado.	992	2,006	2,998
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.			
Alquileres de edificios.			
Gastos de las escuelas.			
Art. 5.º Beneficencia.			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Idem de los caminos vecinales y puentes.			
Idem de las fuentes y cañerías.			
Idem de calles.		200	200
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes.			
Manutencion de presos pobres.			
Conduccion y socorro de los mismos.			
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.			
Para conservacion y fomento del arbolado.			
Para gastos de deslinde y amojonamiento.			
Art. 9.º Cargas.			
Art. 10.º Obras de nueva construccion.			
Art. 11.º Imprevistos.	200		200
Total data. Rs. vn.		1,258	2,264 17
			3,522 17

RESUMEN.

Importa el cargo.	7,662 17
Idem la data.	3,522 17
Existencia para el mes siguiente.	<u>4,140</u>

De forma que importando el cargo 7,662 rs. 17 mrs. y la data 3,522 rs. y 17 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 4,140 rs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de abril.

Getafe 31 de marzo de 1852.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, Francisco Vergara.—El Depositario, Manuel Pereira.—V.º B.º—El alcalde, José Maria Morales.

Distrito municipal de Navalcarnero.

Mes de marzo de 1832.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.



CARGO.

	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	52,043 21
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	
Idem de montes, con igual deducción.	
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos.	
Idem de beneficencia.	
Idem de instruccion pública.	
Idem de extraordinarios.	
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	
Por idem á la industrial y de comercio.	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	
Por idem sobre otros objetos.	
Total cargo.	Rs. vn. 52,043 21

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.			
Suscripciones.			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.			
Quintas.			
Elecciones.	54 17		54 17
Art. 2.º Policia de seguridad.			
Art. 3.º Alumbrado.			
Limpieza			
Arbolado			
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes			
Alquileres de edificios			
Gastos de las escuelas			
Art. 5.º Beneficencia.			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun			
Idem de los caminos vecinales y puentes.			
Idem de las fuentes y cañerías.			
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes.			
Manutencion de presos pobres.			
Conduccion y socorro de los mismos.			
Art. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas empleados.			
Para conservacion y fomento del arbolado.			
Para gastos de deslinde y amojonamiento.			
Art. 9.º Cargas			
Art. 10. Obras de nueva construccion.			
Art. 11. Imprevistos			
Total data.	Rs. vn. 54 17		54 17

RESUMEN.

Importa el cargo.	52,043 21
Idem la data.	54 17
Existencia para el mes siguiente.	51,989 4

De forma que importando el cargo 52,043 rs. 21 mrs. y la data 54 rs. 17 mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de 51,989 rs. 4 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de abril.

Navalcarnero 31 de marzo de 1832.—Está conforme.—El Jefe de la seccion de contabilidad, Carlos Ruiz.—El depositario, Luciano de la Morena.—V.º B.º—El alcalde, Aquilino Perez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.
Regalia de aposento.

Continúa la relacion de las casas de esta poblacion gravadas con carga de aposento, cuya redencion no se ha solicitado, con espresion de sus calles, manzana, números antiguos, carga anual y capital, y comprensiva de las que se hallan suspensas de librar por varias causas, como tambien de aquellas cuyas cargas se libran por haber concluido la esencion por 50 años de que gozaban.

CALLES.	Manzanas.	Números antiguos.	Carga anual.	Capital.	OBSERVACIONES.
Santa Maria del Arco.	317	17	121 11	4,044 4	
Jesus y Maria, esquina á la de San Antonio y San Gregorio.	323	1	62 17	2,083 12	
San Gregorio.	323	9	60	2,000	Suspensa por arruinada.
Idem.	323	10	66 6	2,205 30	Idem. idem.
Idem.	323	14	80 30	2,696 5	
San Anton.	323	20	264 24	8,823 20	Idem. idem.
Idem.	323	21	36 26	1,225 18	
Idem.	323	31	154 14	5,147 2	Idem. idem.
Idem.	323	32	421 11	4,044 4	Idem. idem.
Barquillo esquina á la de San Lucas.	324	9	18 13	612 26	
San Lucas.	325	12	36 26	1,225 18	
Regueros.	326	11	110 10	3,676 16	
Belen.	326	13	480	16,000	
San Anton.	327	2	77 7	2,573 18	
Idem.	327	3	242 22	8,088 8	
Idem.	327	4	132 12	4,411 26	
Regueros.	327	14	29 14	980 14	
Santa Brígida y S. Lorenzo.	333	4	95 20	3,186 11	
Fuencarral.	334	3	33 3	1,102 32	
S. Mateo y San Benito.	335	5	474 10	15,809 28	
Montera.	342	14	220 20	7,353	
Cármeu.	342	22	154 26	5,158 29	
Negros.	342	31	99 9	3,308 28	
Jacometrezo y Tres Cruces.	343	1	302 32	10,098 4	
Red de S. Luis.	343	8	121 11	4,044 4	
Fuencarral.	344	7	24	800	
Idem.	345	4	51 16	1,715 24	
Fuencarral, esquina á la del Desengaño	345	11	294 4	9,804	
San Onofre.	345	23	132 12	4,411 26	
Valverde, esquina á la de Santa Catalina la Vieja.	346	43	73 18	2,451	
Fuencarral, esquina á la de Santa Bárbara.	347	1	264 24	8,823 20	
Fuencarral.	347	2	73 18	2,451	
Idem.	347	3	33 3	1,102 32	
Santa Catalina.	347	8	11 1	367 22	
Fuencarral.	348	2	330 30	11,029 14	
Idem.	348	3	22 2	735 10	
Idem.	348	4	44 4	1,470 20	
Fuencarral, esquina á la de S. Joaquin.	349	3	143 13	4,779 14	
Corredera alta de S. Pablo.	349	15	18 13	612 26	
Idem.	349	16	198 18	6,617 26	
Jacometrezo, Leones y Flor alta.	354	2	586 26	19,558 30	
Leones y Flor alta.	354	3	110 10	3,676 16	
Flor alta.	354	10	33 3	1,102 32	
Desengaño, esquina á la de los Leones.	355	14	86 14	2,880 14	
Valverde.	357	33	88 8	2,941 6	
Olivo bajo.	358	11	88 8	2,941 6	
Abada esquina á la de Chinchilla.	359	9	300	10,000	
Olivo alto.	360	4	169 4	5,637 8	
Desengaño	361	4	132 12	4,411 26	
Jacometrezo, esquina á la del Carbon.	361	11	690 15	23,014 24	
Olivo alto.	361	18	86 2	2,868 22	
Idem.	361	19	441 6	14,705 30	
Basilesta	362	11	33 3	1,102 32	
Puebla vieja.	362	18	661 26	22,058 29	
Barco	362	21	147 2	4,902	
Idem.	362	22	51 16	1,715 24	
Puebla.	363	4	150	5,000	
Barco.	363	28	36 26	1,225 18	
Abada.	364	14	36 26	1,225 18	
Jacometrezo.	365	10	66 6	2,205 30	Suspensa por improductible.
Olivo alto.	365	21	51 22	1,721 20	
Idem.	366	2	91 6	3,039 7	
Horno de la Mata.	366	19	132 12	4,411 26	

(Continuad)